



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 869 -2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG**

Visto, el expediente con N° de registro 8765044 y N° Expediente 5308239, el OFICIO N° 803 - 2025-GRA/GRSA-GR-OEA-OLOG-PAT de fecha 13 de octubre del 2025, Oficio N° 948 - 2025-GRA/GRS-GR-DESA de fecha 22 de setiembre del 2025, Oficio N° 329 - 2025-GRA/GRS-GR-DEPI de fecha 23 de setiembre del 2025, Oficio N° 425 - 2025-GRA/GRS-GR-DAT-DSRC de fecha 29 de setiembre del 2025, Oficio N° 0045 - 2025-GRA/GRS-GR-DAT de fecha 29 de setiembre del 2025, Oficio N° 948- 2025-GRA/GRS-GR-DESA de fecha 22 de setiembre del 2025, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva de Administración, aprueba la propuesta para la conformación de la Comisión de Inventarios de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Red de Salud Islay, para la Toma de los Inventarios Físicos y Patrimoniales al 31 de Diciembre 2025;

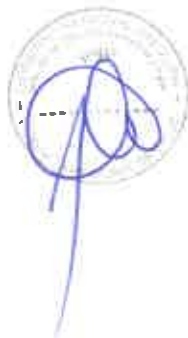


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;



Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439. Establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo este último componente incluyendo a los bienes inmuebles y muebles.



Que, el artículo 8 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la cadena de Abastecimiento Público a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, la Directiva N°-06-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en su artículo 31, numeral 31.1 indica que es obligación de la Oficina General de Administración gestionar el inventario de sus bienes patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de Diciembre.

Que, la Directiva N° 06-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en su artículo 32, numeral 32.1 indica que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración mediante resolución y está constituida por un representante de la Oficina de Administración, uno de Contabilidad y uno de Abastecimiento.



Que, la Directiva N° 06-2021-47/54 01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en su artículo 34, numeral 34.1 indica que para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Inventario puede solicitar la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del inventario.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 869 -2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

2

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Reglamento del decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N°213-2020-EF-41,



Que, en virtud a las disposiciones legales referidas, resulta procedente y necesaria la conformación de la Comisión de Existencias Físicas del Almacén e Inventarios Físicos Generales de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre del 2025 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N°-27902, Ley N°-27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Presupuesto de la Republica N° 32185 para el presente año fiscal, Ley N° 2867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos.

Tomando en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones como Documento de Gestión la misma que precisa "Otras actividades que la Jefatura o Entidad le asigne", por tal en referencia a ello se cumple con asignar la función de realizar las actividades de la Comisión de Existencias Físicas del Almacén e Inventarios Físicos Generales de Bienes Patrimonial al 31 de Diciembre del 2025, que tiene carácter de cumplimiento y responsabilidad.

Estando a lo propuesto por la Dirección de Logística, contando con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

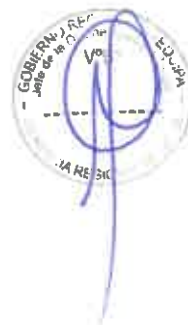
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la Comisión Técnica de Inventarios y Equipos de Apoyo para la Toma de los Inventarios de Existencias Físicas del Almacén e Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales e Inmuebles al 31 de Diciembre del 2025, de la Unidad Ejecutora 400, Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN TÉCNICA DE INVENTARIOS:

Presidente : TAP. Edilberto Arturo Mendoza Tejada

Miembros : TAP. Juan Teófilo Barra Coila
: Representante Oficina de Economía.
: TAP. Helard Jesús Cárdenas Castro
: Representante del Oficina de Estadística
: TAP. Villanueva Montaña Susan Karim
: Representante del Área de Abastecimiento





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 869 -2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

3

EQUIPOS DE APOYO DE INVENTARIADORES:

Equipo N° 1.- Inventario de Existencias del Almacén Central o Institucional GERSA e Inventario Físico General de la Dirección Regional de Salud Arequipa.

- Sanya Eusebia Lupaca Lupaca Coordinadora
- Gina Kristl Del Carpio Cazani Anotadora
- Yoni John Calla Choque Verificador

Equipo N° 2.- Inventario de Existencias del Almacén Central de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas e Inventario Físico General de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

- Lisette Magaly Manrique Condori Coordinadora
- Dionicia Hermelinda Maldonado Lopinta Anotadora
- Joel Joacin Valdez Rodriguez Verificador

Equipo N° 3.- Inventario Físico de Activos y Bienes Corrientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

- Olger Giovanni Lucio Ponce Valdivia Coordinador
- Kimberly Yessenia Nuñez Mamani Anotadora
- Elizabeth Laimé Huaman Verificadora

Equipo N° 4.- Inventario Físico de Activos y Bienes Corrientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

- Jan Pierre Valdivia Rodriguez Coordinador
- Rosa María Espinoza Moran Anotadora
- Bryan Alvaro Olave Espinoza Verificador

Equipo N° 5.- Inventario Físico de Activos y Bienes Corrientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

- Josefina Rocsana Villazante Roldan Coordinadora
- Haydee Iris Mamani Laura Anotadora
- Edgar Butron Huayta Verificador

SUB COMISIONES RED ISLAY

- Ricardo Rodolfo Chocano Machaca Representante de Administración Coordinador de la Red de Salud Islay
- Walther Daniel Flores Pingo Representante del Área de Abastecimiento Red Islay





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 869 -2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

4

Equipo N° 1.- Inventario Físico de Activos, Inmuebles y Bienes Corrientes de la Micro Red Cocachacra y Salud Mental Comunitario Cocachacra de la Red de Salud Islay.

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| • Esther Antonia Tecsi Peredo | Coordinador |
| • Juan Carlos Tejada Herrera | Coordinador |
| • María Alejandra Moroco Ramos | Anotador |
| • Fiorela Nataly Velazco Condori | Anotador |

Equipo N° 2.- Inventario Físico de Activos, Inmuebles y Bienes Corrientes de la Micro Red La Punta y de la Red de Salud Islay.

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Yessi Anali Escobar Marcatinco | Coordinador |
| • Rocío Maritzaapaza Rodrigo | Coordinador |
| • Rosario Nataly Condori Quispe | Anotador |
| • Roxana Cuti Ollachica | Anotador |
| • Sandra Matilde Arocutip Amanqui | Anotador |
| • Alfredo Agapito Lino Quispe | Anotador |

Equipo N° 3.- Inventario Físico de Activos, Inmuebles y Bienes Corrientes de la Micro Red Alto Inclán, Hogar Protegido Yaku y la Red de Salud Islay.

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| • Juan Carlos Noa | Coordinador |
| • Frida Magdalena Tinta Taco | Coordinadora |
| • Sheyla Cotrina Barra | Coordinadora |
| • Danny Zúñiga Salas | Anotadora |
| • Iris Oviedo Torres | Anotadora |
| • Clorinda Flora Sarmiento Martínez | Anotadora |
| • Sandra Valdivia Tejada | Anotadora |
| • Paola Gonzales Díaz | Anotadora |

Equipo N° 4.- Inventario Físico de Activos y Bienes Corrientes del Hospital Alto Inclán y de la Red de Salud Islay

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Abraham Groberg Dewia Chavez | Coordinador |
| • Anyela Karina Jimenez Apaza | Coordinador |
| • Zeila Alison Gomez Rodriguez | Coordinador |
| • Yovana Isabel Jalañocca Lopez | Anotador |
| • Virginia Rita Flores Pilco | Anotador |
| • Blanca Virginia Pacori Machaca | Anotador |
| • Yohana Kateryn De La Cruz Rodriguez | Anotador |
| • Gina Angela Ternero Huerta | Anotador |





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 869 -2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

5

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a los Jefes de las Oficinas Administrativas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Hospitales, Micro Redes, Centros y Puestos de Salud, brindar las facilidades del caso a los Integrantes de la Comisión referida en el artículo primero, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer al Jefe de la Unidad de Almacenes y Director de Medicamentos, Insumos y Drogas, a participar para identificar los bienes y el lugar en que se encuentran almacenados; así como también en la revisión y análisis de toda la documentación fuente, fehaciente y sustentadora, en caso de determinar bienes faltantes o sobrantes.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Dirección de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión de Inventarios referida en el artículo primero y a las instancias pertinentes.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los *DIECISEIS* (16) días del mes de *Octubre* (10) del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
11.6
Dr. Walker Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
M.P. 636612